



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Carátula Expediente

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Carátula del expediente EX-2022-34028214- -GCABA-COMUNA15

Expediente: EX-2022-34028214- -GCABA-COMUNA15

Fecha Caratulación: 22/09/2022

Usuario Caratulación: Emmanuel Miranda (EMMIRANDA)

Usuario Solicitante: Emmanuel Miranda (EMMIRANDA)

Código Trámite: GENE2119A - REGISTRO PETICION/ SOLICITUD JUNTA COMUNAL

Descripción: NOTA 324 - ENVIO RESOLUCIÓN 225 - EXTRACCIÓN ARBOL AV. B VICTORICA 2812 - PARQUE CHAS -

Cuit/Cuil: ---

Tipo Documento: DU

Número Documento: 8308243

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: Lopez

Nombres: Ruben

Razón Social: ---

Email: mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

Teléfono: 0

Pais: ARGENTINA

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: 0

Piso: ---

Dpto: ---

Código Postal: 0

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: NOTA 324 - ENVIO RESOLUCIÓN 225 - EXTRACCIÓN ARBOL AV. B VICTORICA 2812 - PARQUE CHAS -

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.09.22 11:11:20 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.09.22 11:11:20 -03'00'

2012-2022 - DÉCIMO ANIVERSARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 15



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesaordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

NOTA N° 324/CCC15/2022

Buenos Aires, 8 de septiembre 2022

Sr. presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martín Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin; Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva.

Ref.: ENVÍO DE RESOLUCIÓN 225 – EXTRACCIÓN DE ÁRBOL EN AV. BENJAMÍN VICTORICA 2812 – PAQUE CHAS -

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso “e”, del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

Rubén Daniel López
p/MESA COORDINADORA
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 15



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesaordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

RESOLUCIÓN N.º 225
ASAMBLEA 123- CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –
31 de agosto de 2022.-

**EXTRACCIÓN DE ARBOL EN AVENIDA GENERAL BENJAMÍN
VICTORICA 2812- PARQUE CHAS.-**

ANTECEDENTES:

**Resoluciones aprobadas por la Asamblea del Consejo Consultivo
Comunal, con expediente iniciado:**

- Resolución 154- Pedido de informes por tala de árboles
- Resolución 177- Seguimiento de Resolución 154 por tala de árboles
- Resolución 182- Cumplimiento de Amparo Judicial
- Resolución 191- Sanción Resolución de arbolado
- Resolución 199- Gomero patio Malcom
- Resolución 200- Retiro árboles por la Memoria
- Resolución 203- Seguimiento pedido de informes gomero Patio Malcom
- Resolución 210- Solicitud a la Junta Comunal Resoluciones y Registro de Arbolado
- Resolución 214-Solicitud a Junta Comunal Registro Arbolado público 2 parte

VISTO:

Que el día **19 de agosto** siendo aproximadamente las **8,45 horas**, personal identificado por vestimenta como **“Higiene Urbana”** del **Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires**, se hace presente en **Avenida General Benjamín Victorica 2812, de Parque Chas**, indicando a quien responde a sus llamados, que iban a extraer el árbol de su frente. No exhibían documentación alguna, como así tampoco se había identificado el árbol a extraer, ni se había precintado la zona, ni retirado vehículos con el correspondiente preaviso. A continuación comienzan las tareas, por lo que el testigo de estos hechos, integrante de la **Comisión de Ambiente y Espacio Público**, manifiesta a uno de los integrantes de la cuadrilla operativa que, por cuestiones elementales de

seguridad urbana, en resguardo de transeúntes y vehículos estacionados, debían precintar la zona. El vecino solicita se exhiba Resolución de extracción correspondiente, a lo que el operario responde no tenerla, y la solicita, supuestamente a la Comuna. A continuación, los operarios precintan la zona, comenzando sin más trámite a derribar el árbol, sus ramas.

Que el vecino llama al **911 de Emergencias de la Ciudad**, explicitando los hechos. Se hace presente un patrullero policial. El vecino explicita a los oficiales los motivo por los que se pidió que no se continuara con las tareas denunciadas hasta tanto se tenga toda la información correspondiente. Por comunicación interna, el personal de “Higiene Urbana” transmite al personal policial que el árbol estaría “autorizado”. Los oficiales se retiran. La cuadrilla continúa con la tarea. Se adjuntan fotografías al respecto.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que no existía, como ya ha sido reiteradamente denunciado por nuestras **Resoluciones**, aviso previo de tareas a realizar, con la correspondiente publicación en tiempo y forma.
- 2) Que no se iniciaron tareas precintando el área de trabajo, ni se avisó retiro de automóviles. Se comienzan trabajos con automóviles estacionados.
- 3) El personal no tenía supervisión, ni equipamiento de seguridad personal.
- 4)Lo aprobado por el **artículo 2 de la Resolución 182**, anteriormente citada:

“Se de curso a lo resuelto por el Juez Guillermo Scheibler, respecto a no proceder a extraer ninguna especie arbórea ni efectuar podas en la Comuna, hasta tanto: Se garantice el acceso de la ciudadanía de la Comuna, respecto a un sistema de información de acceso libre gratuito y público que contemple la totalidad de las acciones correspondientes a la gestión del arbolado público comunal, permita seguir la trazabilidad de cada uno de los ejemplares, y posibilite a los ciudadanos de la Comuna poder controlar y verificar en tiempo real el cumplimiento de las previsiones de los artículos 10,11 y 12 de la Ley 3263. “

Solicitar aprobación de la Asamblea

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS Nº 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 -CCC15- DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

SOLICITAR A LA JUNTA COMUNAL:

ARTÍCULO 1: Informe las razones técnicas y administrativas que dan sustento al procedimiento efectuado en Avenida General Benjamín Victorica 2812, pertenencia laboral de la cuadrilla operativa actuante, y funcionarios responsables de la tarea, a nivel Comunal.

ARTÍCULO 2: Que no se continúen con las tareas de extracción de árboles hasta tanto se cumplan los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 3263 de Arbolado Público Urbano de la Ciudad de Buenos Aires, y lo resuelto por el Juez Guillermo Scheibler para la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 4: Se de tratamiento obligatorio a la presente Resolución. Artículo 37 de la Ley de Comunas 1777/5.

**COMISIÓN DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
CONSEJO CONSULTIVO COMUNA 15.-**



